Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION Nº 00003151-I-2025

VISTO: la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 137-C-88, la Nota NO-2025-00039625-MUNIBARILO-SSRH procedente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Resolución Nº 943-I-2024, la necesidad de optimizar los procedimientos de ingreso, promoción y reválida de los puestos que comprenden el Departamento de Fiscalización de Tránsito, y;

CONSIDERANDO:

- que la Carta Orgánica Municipal (art. 84) y la Ordenanza 137-C-88 (art. 3, inc. b) establecen que la idoneidad y la eficiencia, acreditadas mediante Concurso de Oposición y/o Antecedentes, son condiciones indispensables para el ingreso, ascenso y permanencia de los agentes públicos municipales;

- que el artículo 148 bis del Estatuto de Empleados Municipales establece que los cargos de Jefatura de Área y Direcciones concursados deben revalidarse cada cuatro (4) años, sin especificar condiciones para otros puestos;

- que es necesario profesionalizar el cuerpo de Inspectores y mandos medios mediante formación, capacitación y evaluación contínua en la normativa inherente al área;

- que estos puestos requieren acreditar de manera continua la idoneidad de quienes los ocupan mediante instancias periódicas de evaluación de competencias y aptitud psicofísica;

- que resulta indispensable establecer mecanismos objetivos y transparentes de evaluación para el ingreso, promoción y revalidación en los puestos, garantizando el adecuado cumplimiento de sus funciones;

- que se ha actualizado el nomenclador de puestos del Departamento de Fiscalización de Tránsito, unificando todos los puestos de inspección bajo dos categorías:
  Inspector/a de Tránsito y Transporte – General
  Inspector/a de Tránsito y Transporte – Especializado,
  absorbiendo este último, entre otras, las funciones específicas del anterior puesto de Inspector de Radar y Fotomulta, asegurando así mayor versatilidad del cuerpo de Inspectores;

- que es necesario crear incentivos que reconozcan la mayor complejidad y responsabilidad del puesto de Inspector/a de Tránsito – Especializado así como a aquellos agentes que accedan al puesto comprobando compromiso, idoneidad y buen desempeño;

- que mediante la Nota NO-2025-00039625-MUNIBARILO-SSRH, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita la confección del presente proyecto de reglamentación conforme las indicaciones y parámetros detallados;

- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APROBAR:** a partir de la firma de la presente, la **Reglamentación de los Procedimientos de Ingreso, Promoción y Revalidación** para los siguientes puestos del Departamento de Fiscalización de Tránsito:
   Jefatura del Departamento de Fiscalización de Tránsito
   Jefaturas de Sección de Fiscalización de Tránsito

Inspector/a de Tránsito y Transporte – General
Inspector/a de Tránsito y Transporte – Especializado

2. **ESTABLECER** las siguientes definiciones:
   a. REVÁLIDA: Evaluación anual obligatoria para mantener el puesto actual.
   b. PROMOCIÓN: Proceso para acceder a un puesto de mayor jerarquía dentro del Departamento.
   c. INGRESO: Proceso para acceder por primera vez a un puesto del Departamento.
   d. Los procesos de promoción e ingreso se implementarán mediante esta modalidad mientras no se convoquen los concursos correspondientes según Ordenanza 137-C-88.
   e. EVALUACIÓN TÉCNICA DIAGNÓSTICA: Examen escrito de comprobación de conocimientos y actualización de la normativa vigente del área en relación a las funciones de fiscalización de tránsito y transporte. De implementación y aprobación anual obligatoria para la reválida, promoción e ingreso a los puestos del Departamento.
   f. RECUPERATORIO: Segunda oportunidad de evaluación para quienes obtienen menos de 7 puntos en el examen diagnóstico. Exceptuando de esta posibilidad a quienes postulan a revalidar, promocionar o ingresar a puestos de jefatura
   g. INSPECTOR/A GENERAL: Puesto base de inspección, que unifica y absorbe los anteriores puestos de inspección de tránsito (inicial y auxiliares), con un adicional por función del 30%.
   h. INSPECTOR/A ESPECIALIZADO: Puesto de inspección con mayor complejidad que además, absorbe las funciones de Inspector de Radar y Fotomulta, con adicional del 40%.

3. **ESTABLECER tres (3) grupos según la situación del agente:**
   GRUPO A - REVÁLIDA ANUAL OBLIGATORIA
   Aplica a: Agentes que al momento de la convocatoria ocupan alguno de los puestos enmarcados en el Artículo 1º de la presente.
   Período de convocatoria: Del 1 de enero al 20 de febrero de cada año.
   Objetivo: Revalidar conocimientos e idoneidad para continuar en el puesto.
   Evaluaciones obligatorias:
   - Evaluación Médica y Psicotécnica (validez: 2 años)
   - Evaluación Técnica Diagnóstica (con material de estudio y/o capacitación previa)
   - Evaluación de Desempeño (mediante rúbrica estructurada)
   - Evaluación de Competencias Laborales:
   - Jefaturas: evaluación de competencias técnicas de gestión y transversales.
   GRUPO B - PROMOCIÓN INTERNA
   Aplica a: Agentes del Departamento de Fiscalización de Tránsito y Transporte que desean ascender a otro puesto dentro del mismo.
   Período de convocatoria: Del 1 de enero al 20 de febrero de cada año (simultáneo con Grupo A).
   Objetivo: Acceder a un puesto de mayor jerarquía.
   Evaluaciones obligatorias:
   - Evaluación Médica y Psicotécnica (validez: 2 años)
   - Evaluación Técnica Diagnóstica (con material de estudio y/o capacitación previa)
   - Evaluación de Desempeño (mediante rúbrica estructurada)
   - Evaluación de Competencias Laborales:
   - Jefaturas: evaluación de competencias técnicas de gestión y transversales.
   GRUPO C - INGRESO NUEVO
   Aplica a: Agentes de otras áreas municipales o externos que desean ingresar al Departamento de Fiscalización de Tránsito y Transporte.
   Período de convocatoria: Del 1 de enero al 20 de febrero de cada año (simultáneo con Grupo A y B).

Requisito previo: Expresa solicitud de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte de necesidad de incorporación de personal al área
Evaluaciones obligatorias:
- Evaluación Médica y Psicotécnica
- Evaluación Técnica Diagnóstica (con material de estudio y/o capacitación previa)
- Evaluación de Desempeño (mediante rúbrica estructurada)
- Evaluación de Competencias Laborales:
- Jefaturas: Evaluación de competencias técnicas de gestión y transversales.
- Inspectores: Evaluación de competencias funcionales y transversales.

4. **ESTABLECER las siguientes características para la Evaluación Técnica:**
Diseño:
-Cuerpo general del examen elaborado por la División de Educación Vial
-Apartado adicional destinado solo a quienes postulan a puestos de jefatura elaborado con aporte del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos
Versiones: Se diseñarán distintas versiones o temas del examen.
Modalidad de implementación: Presencial, en un mismo día cada año, para todos los grupos.
Comisión veedora: Integrada por representantes de:
- Subsecretaría de Tránsito y Transporte
- Subsecretaría de Recursos Humanos
- División Educación Vial
- Departamento de Selección y Desarrollo del Personal

5. **ESTABLECER la siguiente escala de calificación sobre 10 puntos:**
8-10 PUNTOS: APROBADO
- Reválida: mantiene su puesto
- Promoción:
-asciende al puesto de Inspector/a de Tránsito y Transporte – Especializado
- o accede a posteriores etapas evaluativas del proceso establecido para el ingreso a puestos de jefatura
- Ingreso: accede a posteriores etapas evaluativas del proceso establecido para el ingreso al puesto **6-7 PUNTOS: RECUPERATORIO**
- Inhabilita reválida, promoción e ingreso a puestos de Jefatura
Mantiene el puesto de Inspector/a General con posibilidad de recuperatorio en 6 meses para acceder a Inspector/a Especializado.
MENOS DE 6 PUNTOS: NO APROBADO
- desestima la promoción y el ingreso
- desestima la reválida del puesto Inspector/a de Tránsito y Transporte – Especializado
Grupo A y B mantienen temporalmente puesto Inspector/a de Tránsito y Transporte – General y obliga a realizar:
- Capacitación obligatoria y recuperatorio (3 meses)
- Si no aprueba recuperatorio debe iniciarse proceso de movilidad interna

6. **ESTABLECER el siguiente procedimiento de RECLAMOS Y APELACIONES:**
Plazo: 5 días hábiles desde la publicación de resultados.
Medio: Portal del Personal Municipal (https://comunicar.gob.ar/)
Causales admisibles:
- Inconsistencias entre criterios establecidos y aplicados
- Trato dispar evidente entre agentes
- Vicios de forma o procedimiento
- Arbitrariedad manifiesta
- Falta de imparcialidad de evaluadores
- Acciones que entorpecieron el proceso
No admisible: Mera disconformidad con los resultados obtenidos.

7. **ESTABLECER:** que el Departamento de Comunicación Interna será responsable de publicar en el Portal del Personal Municipal:
Información disponible:
- Convocatoria y fechas
- Formulario de inscripción
- Cronograma de capacitaciones
- Acceso al material de estudio
- Fechas de exámenes
- Resultados

- Espacio para reclamos y apelaciones
Plazo de inscripción: 10 días corridos desde la publicación de la convocatoria.

8. **ESTABLECER** los siguientes roles:
- Subsecretaría de Recursos Humanos y Subsecretaría de Tránsito y Transporte:
Responsables del procedimiento general de selección
- Dirección de Recursos Humanos:
Ejecución de los procesos evaluativos
Verificación de idoneidad y aptitud psicofísica
- División de Educación Vial:
Elaboración de materiales de estudio
Planificación de contenidos del examen
Diseño e implementación de capacitaciones
Diseño, implementación y corrección de la Evaluación Técnica
- Departamento de Selección y Desarrollo del Personal:
Asesoramiento técnico integral
Organización del proceso
Sistematización de resultados
Articulación con División de Educación Vial

9. **ESTABLECER:** que la inscripción a cualquier proceso implica la aceptación expresa mediante declaración jurada de todas las condiciones, obligaciones y reglamentaciones contenidas en la presente Resolución, incluyendo el procedimiento de evaluación continua. La declaración jurada deberá adjuntarse en el formulario de inscripción.

10. **CREAR:** una escala diferenciada de adicional por función, condicionada al cumplimiento de los procedimientos de evaluación:
Inspector/a de Tránsito General: 30% del básico categoría 16
Inspector/a de Tránsito Especializado: 40% del básico categoría 16

11. **ESTABLECER** las siguientes disposiciones para la implementación:

A) Instancia informativa obligatoria
Se realizará una jornada informativa para todo el personal del Departamento de Fiscalización de Tránsito sobre los detalles de esta reglamentación.

B) Primera convocatoria
Cronograma:
Inscripción: 10 días desde la firma de la presente Resolución
Material de estudio: Disponible en el Portal Comunicar
Fecha de examen: 13 de febrero de 2026
Modalidad: Presencial y escrita
Lugar: Edificio Polivalente

C) Participación obligatoria
Todo el personal que actualmente ocupa puestos de fiscalización de tránsito y jefaturas (independientemente de la denominación actual del puesto) debe participar obligatoriamente del proceso de evaluación anual. Esto incluye:
Inspectores de Radar, Móviles, Fijos y Foto Multas
Estos agentes deben presentarse obligatoriamente a la reválida para adecuarse al puesto de Inspector/a Especializado o General según resultados.
Jefaturas
Se realizará convocatoria abierta para selección de puestos de jefatura, pudiendo postularse quienes actualmente ocupan el puesto y otros interesados.

12. **ENCOMENDAR**: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la Dirección de Tránsito y Transporte.

13. **TOMAR CONOCIMIENTO**: Las áreas correspondientes.

14. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.

15. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 22 de diciembre de 2025